



18642

NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LV

Martes, 16 de abril de 1991. — Número 76

Página 1.149

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Caducidad de beneficios . 1.150

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de error . 1.150

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 149/90, 33/90, 60/90, 53/90 y 78/90 . 1.150

Comandancia Militar de Marina de Santander. — Expediente administrativo número 20/91 1.152

Universidad de Cantabria. — Resolución relativa a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1991 1.152

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Torrelavega. — Bases para las convocatorias de quince plazas de policías municipales y una de cabo de la Policía Municipal 1.154

2. Subastas y concursos

Ribamontán al Mar. — Solicitud de devolución de fianza 1.159

Junta Vecinal de Camesa. — Subasta de aprovechamiento de caza 1.159

Ruesga. — Subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal 1.159

3. Economía y presupuestos

Villacarriedo, Suances, Saro, Villafufre, Guriezo, Valderredible, Santiurde de Toranzo y San Roque de Riomiera. — Aprobadas las ordenanzas fiscales de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 1.160

Villaescusa, Cabezón de la Sal, Santillana del Mar, Liérganes, Bárcena de Cicero, Hazas de Cesto, Valdeolea, Ribamontán al Monte, Molledo, Puente Viesgo y Bárcena de Pie de Concha. — Aprobadas las ordenanzas fiscales de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 1.161

Enmedio. — Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1991 1.162

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo. — Expedientes números 281/87, 224/87, 127/88 y 225/88 1.162

Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vigo. — Expediente número 265/91 1.163

Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 250/91 1.164

Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 202/90 1.164

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales

Caducidad de beneficios

En relación con los beneficios concedidos a «Funciones Funper, S. A.», expediente S/95/CL, al amparo del concurso de beneficios de la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, al día de la fecha no se ha recibido en la Oficina Ejecutiva de Incentivos de Cantabria la información solicitada sobre el desarrollo del proyecto, tal y como se indica en la correspondiente Resolución individual, por lo que se le apercibe de la pérdida de los beneficios y se le concede un plazo de quince días para la formulación de las alegaciones que estime convenientes, tal y como establece el R. D. 3.361/83, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1984), en su base quinta, punto 6.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El jefe de la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales, Fernando Garrido Martínez.

91/21464

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales

Caducidad de beneficios

En relación con los beneficios concedidos a «Modelos Industriales, S. L.», expediente S/107/CL, al amparo del concurso de beneficios de la gran área de expansión industrial de Castilla la Vieja y León, al día de la fecha no se ha recibido en la Oficina Ejecutiva de Incentivos de Cantabria la información solicitada sobre el desarrollo del proyecto, tal y como se indica en la correspondiente Resolución individual, por lo que se le apercibe de la pérdida de los beneficios y se le concede un plazo de quince días para la formulación de las alegaciones que estime convenientes, tal y como establece el R. D. 3.361/83, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1984), en su base quinta, punto 6.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El jefe de la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales, Fernando Garrido Martínez.

91/21465

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales

Caducidad de beneficios

En relación con los beneficios concedidos a «Exon, Sociedad Anónima», expediente S/86/CL, al amparo del concurso de beneficios de la gran área de expan-

sión industrial de Castilla la Vieja y León, al día de la fecha no se ha recibido en la Oficina Ejecutiva de Incentivos de Cantabria la información solicitada sobre el desarrollo del proyecto, tal y como se indica en la correspondiente Resolución individual, por lo que se le apercibe de la pérdida de los beneficios y se le concede un plazo de quince días para la formulación de las alegaciones que estime convenientes, tal y como establece el R. D. 3.361/83, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1984), en su base quinta, punto 6.

Santander, 21 de marzo de 1991.—El jefe de la Oficina Ejecutiva de Incentivos Regionales, Fernando Garrido Martínez.

91/21462

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Servicio de Contratación y Compras

En el anuncio de concurso para la ampliación del sistema informático de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 68, página 1.005, aparece lo siguiente: «Anuncio en el “Boletín Oficial de Cantabria”»; cuando debe constar: «Anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”».

Lo que se comunica a los efectos pertinentes.
Santander, 12 de abril de 1991.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 149/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santa Cruz de Bezana.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a setenta viviendas de «R. L. Construcciones», así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales: Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 115 metros.

Origen: Corbán-Cacicedo.

Final: C. T. Rucandial II.

Centro de transformación:

Denominación: Rucandial II.

Potencia: 250 kVA.

Tipo: Caseta con celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.131.450 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 22 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/5564

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 33/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Soba, pueblos: Mijares, El Picón, Lavín, Bustancilles, Valcaba, Quintana, Campopellapa, Cañedo y Juan Briza, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Veguilla-Cañedo (vano final) y derivaciones a los CC. TT. Lavín, Bustancilles, Valcaba, Quintana, Campo Pellapa y Juan Briza (apoyos 3 al 13).

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Lavín, Bustancilles, Valcaba, Quintana, Campo Pellapa, Juan Briza y Cañedo.

—Redes de baja tensión de: Lavín, Bustancilles, Valcaba, centro de transformación intemperie Quintana, centro de transformación intemperie Campo Pellapa, centro de transformación intemperie Juan Briza, centro de transformación intemperie Cañedo, centro de transformación intemperie Mijares y El Picón.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 22 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/5568

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 60/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica, denominada Treto-Ramales, tramo Limpias-Ramales (variante):

Tensión: 55 kV.

Longitud: 2.481 metros.

Conductor: LA-280.

Origen: Apoyo número 11.

Final: Apoyo número 27.

Situación: Términos municipales de Limpias y Ramales.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/6822

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 53/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.
 Longitud: 180 metros.
 Origen: Subestación Argoños.
 Final: Venta La Zorra.
 Situación: Argoños.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 29 de enero de 1991.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

91/6821

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 78/90.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Existente, C. T. Inmaculada y línea aérea Laredo III.

Final: C. T. Matadero.

—Centro de transformación:

Denominación: Matadero.

Potencia: 250 kVA (se retira uno de 100 kVA).

Tipo: Caseta.

Relación de transformación: 12.000 ± 2,5% ± 5% 398/220 V.

Situación: Colindres.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 17 de enero de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

91/4744

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Domingo Tubau San Miguel, capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 20/91, instruido por el extravío de la licencia de navegación perteneciente a la embarcación nombrada «Ana

Mary», folio 829 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Pablo Fernández Piqueló,

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander de fecha 27 de febrero de 1991 el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo posea y no haga entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Santander, 27 de febrero de 1991.—El capitán de corbeta (R. N. A.), instructor, Domingo Tubau San Miguel.

91/12880

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 8 de abril de 1991 de la Universidad de Cantabria, relativa a la publicación del presupuesto de esta Universidad para 1991

El Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 14 de la Ley Orgánica 11/1.983, de 25 de agosto y el artículo 85.2 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1.985, de 29 de mayo, aprobó el presupuesto de esta Universidad para 1991.

Para dar cumplimiento al requisito de publicidad, exigido por los artículos 54.2 de la Ley 11/1.983 y 239.2 de los Estatutos de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 81.e) de los Estatutos, ordena su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de abril de 1991
 EL RECTOR



[Handwritten signature]

Jose María Ureña Francés

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles)

P.91

ARTº.	CTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
CAPITULO 3				
TASAS Y OTROS INGRESOS				
30		VENTA DE BIENES.....		2.000
	300	Venta de publicaciones propias.....	800	
	309	Venta de impresos	1.200	
31		PRESTACION DE SERVICIOS.....		226.295
	313	Derechos matrícula en cursos.....	8.000	
	314	Derechos de alojamiento.....	97.895	
	317	Cursos Art. 11 L.R.U.....	17.000	
	318	Convenios y Contratos Art.11 L.R.U.....	98.000	
	319	De otros servicios.....	5.400	
33		TASAS DE ORGANISMOS AUTONOMOS.....		530.000
	331	Tasas Académicas.....	530.000	
39		OTROS INGRESOS.....		8.610
	390	Retenciones Art. 11 L.R.U.....	6.610	
	392	Retenciones Conv.Fundación Torres Quevedo.....	2.000	
TOTAL CAPITULO 3				766.905
CAPITULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
40		DE LA ADMON. DEL ESTADO.....		3.467.992
	400	Del M.E.C.....	3.467.992	
42		DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....		140.453
	420	De la Tesorería Territorial Seg.Social.....	140.453	

ARTº.	CTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
45		DE COMUNIDADES AUTONOMAS.....		38.000
	450	De la Diputación Regional de Cantabria.....	38.000	
46		DE CORPORACIONES LOCALES.....		12.000
	460	De Ayuntamientos.....	12.000	
47		DE EMPRESAS PRIVADAS.....		10.000
	479	Otras Transferencias Corrientes.....	10.000	
49		DEL EXTERIOR.....		1.000
	499	Otras Transferencias corrientes.....	1.000	
TOTAL CAPITULO 4				3.669.445

ARTº.	CTO.	DENOMINACION DE LOS INGRESOS	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
13		LABORALES.....		496.137
	130	Laboral fijo.....	492.949	
	131	Laboral eventual.....	3.188	
14		OTRO PERSONAL.....		323.702
	141	Otro personal.....	323.702	
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.....		28.897
	150	Productividad.....	15.232	
	151	Gratificaciones.....	1.432	
	153	Pluses Consejo Social.....	12.233	
16		CUOTAS Y GASTOS SOCIALES.....		443.906
	160	Cuotas sociales.....	439.826	
	162	Gastos sociales P.A.S.....	1.680	
	164	Complemento familiar funcionarios.....	2.400	
TOTAL CAPITULO 1				3.671.705

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles)

PROG.321 B
SERV.COMPLEM.
DE ENSEÑANZA

ARTº.	CTO.	DENOMINACION DEL GASTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
CAPITULO 2				
GASTOS EN BIENES CORRIENTES				
Y SERVICIOS				
21		REPARACION Y CONSERVACION.....		3.300
	212	Edificios y otras construcciones.....	2.750	
	213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.....	200	
	215	Mobiliario y enseres.....	100	
	217	Servicios de Reprografía.....	250	
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.....		21.425
	220	Material de oficina.....	725	
	221	Suministros.....	14.100	
	222	Comunicaciones.....	50	
	225	Tributos.....	200	
	226	Gastos diversos.....	4.100	
	227	Trabajos realizados por otras empresas.....	2.250	
TOTAL CAPITULO 2				24.725
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				24.725
CAPITULO 6				
INVERSIONES REALES				
62		INVERSION NUEVA SERVICIOS.....		3.400
	620	Inversión nueva servicios.....	3.400	
TOTAL CAPITULO 6				3.400
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				3.400
TOTAL PROGRAMA 321 B				28.125

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles)

PROG.422 D
ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS

ARTº.	CTO.	DENOMINACION DEL GASTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
CAPITULO 1				
GASTOS DE PERSONAL				
12		FUNCIONARIOS.....		2.379.063
	120	Retribuciones básicas.....	1.173.624	
	121	Retribuciones Complementarias.....	1.205.439	

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles)

PROG.422 D
ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS

ARTº.	CTO.	DENOMINACION DEL GASTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
CAPITULO 2				
GASTOS EN BIENES CORRIENTES				
Y SERVICIOS				
21		REPARACION Y CONSERVACION.....		53.174
	212	Edificios y otras construcciones.....	13.189	
	213	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje.....	15.210	
	214	Material de transporte.....	800	
	215	Mobiliario y enseres.....	590	
	216	Equipos procesos información.....	19.935	
	217	Servicios de Reprografía.....	3.450	
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.....		640.927
	220	Material de oficina.....	32.341	
	221	Suministros.....	98.500	
	222	Comunicaciones.....	82.065	
	223	Transportes.....	2.175	
	224	Primas de Seguros.....	6.175	
	225	Tributos.....	200	
	226	Gastos diversos.....	100.955	
	227	Trabajos realizados por otras empresas.....	133.150	
	229	Gastos descentraliz. Centros,Dptos.e Instit..	186.066	
23		INDEMNIZACIONES POR RAZON SERVICIO.....		38.220
	230	Dietas.....	9.560	
	231	Locomoción.....	10.960	
	233	Otras indemnizaciones.....	17.700	
TOTAL CAPITULO 2				733.021

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles)		PROG.422 D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS		
ARTº.	CTO.	DENOMINACION DEL GASTO	TOTAL CTO.	TOTAL ARTº.
CAPITULO 4				
TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48		BECAS Y AYUDAS.....		103.330
	480	Becas y ayudas Vicerrectorado Investigación..	40.500	
	481	Subvenciones y ayuda del V.E.U.....	8.960	
	482	Bolsas de Viaje Profesores y Becarios.....	7.000	
	483	Bolsas y Ayudas P.A.S.....	2.500	
	484	A Organos de representación.....	1.920	
	485	Fondos asignados alumnos de Centros.....	5.490	
	486	Subvenciones congresos y conferencias.....	3.000	
	487	Becas y Ayudas Programa Erasmus.....	5.350	
	488	Becas y ayudas de Biblioteca.....	16.440	
	489	Otras Subvenciones, Bolsas y Ayudas.....	12.170	
49		AL EXTERIOR.....		700
	491	Cuotas a Organismos Internacionales.....	700	
TOTAL CAPITULO 4				104.030
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES				4.508.756
CAPITULO 6				
INVERSIONES REALES				
62		INVERSION NUEVA SERVICIOS.....		403.690
	620	Inversión nueva servicios.....	403.690	
63		INVERSION DE REPOSICION.....		86.135
	630	Inversión de reposición.....	86.135	
TOTAL CAPITULO 6				489.825
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL				489.825
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				4.998.581
CAPITULO 8				
ACTIVOS FINANCIEROS				
83		CONCESION DE PRESTAMOS		4.000
	830	Prestamos al Personal.....	4.000	
TOTAL CAPITULO 8				4.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS				4.000
TOTAL PROGRAMA 422 D				5.002.581

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles)		PROG.541 A INVESTIGACION CIENTIFICA		
ARTº.	CTO.	DENOMINACION DEL GASTO	En miles de pesetas	TOTAL ARTº.
			TOTAL CTO.	
CAPITULO 6				
INVERSIONES REALES				
62		INVERSION NUEVA SERVICIOS.....		40.000
	620	Inversión nueva servicios.....	40.000	
64		GASTOS EN INVERSION DE CARACTER INMATERIAL...		422.000
	640	Gastos en inversión de carácter inmaterial...	422.000	
TOTAL CAPITULO 6				462.000
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS				462.000
TOTAL PROGRAMA 541 A				462.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				5.492.706

91/22697

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD QUINCE PLAZAS DE POLICIAS MUNICIPALES VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la provisión, en propiedad, de quince plazas de policías municipales, encuadradas en el grupo D, tres de ellas por el sistema de promoción interna y doce por turno libre.

Caso de no cubrirse las plazas por promoción interna, se acumularán al sistema de acceso libre.

En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que resulten vacantes, por cualquier motivo, en la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados.

SEGUNDA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener 18 años cumplidos y no exceder en la fecha de presentación de instancias los 30 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante Expediente Disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, según lo dispuesto en el anexo de esta convocatoria.
- f) Carecer de antecedentes penales según certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2, B1 y B2.
- h) Medir, como mínimo, 1,70 m. de altura los varones y 1,65 las mujeres.
- i) Para ser admitidos en el turno de promoción interna, los aspirantes además deberán ser funcionarios pertenecientes al grupo E del Ayuntamiento de Torrelavega, con una antigüedad de, al menos, dos años.

CUARTA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la instancia se hará constar si se concurre por el sistema de promoción interna o de turno libre. A dicha solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen para los aspirantes de acceso libre se fijan en 500 ptas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Constitución del Tribunal.-

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.
Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.
Un representante de la Comunidad Autónoma.
Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Local.
Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
Un representante designado por la Junta de Personal
Un representante designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asistirá, así mismo, un representante de cada sindicato con representación en la Junta de Personal, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se estará al sorteo celebrado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, según lo dispuesto en el art. 16 del R.D. 2223/84.

La no presentación a alguno de los Ejercicios, supondrá la descalificación del aspirante.

OCTAVA.- Ejercicios de la Oposición.-

1º Ejercicio:

Pruebas físicas, que consistirán en:

- A - Flexiones en barra fija.
- B - Flexiones en el suelo.
- C - Salto de longitud a pies juntos.
- D - Salto de altura a pies juntos.
- E - Carrera de 60 m.
- F - Carrera de 1.000 m.

Según baremo que se acompaña, diferente para hombres y mujeres, y según descripción que figura como anexo.

2º Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos horas, a dos temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo (un tema de la parte general y un tema de la parte especial).

3º Ejercicio:

Ejercicio práctico consistente en la confección de un atestado de accidente de circulación imaginario y localización y prueba práctica sobre el callejero municipal.

4º Ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Tribunal deberá disponer la incorporación de algún asesor especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

Seguidamente, los opositores deberán dialogar con el Tribunal sobre las funciones a desarrollar y sobre aquellas otras cuestiones que el mismo estime oportunas.

5º Ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1.988 (B.O.E. 19-01-88).

Dicha prueba será realizada por los Servicios Médicos municipales o servicio médico contratado para tal fin.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del D.N.I., cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos como nota media final, caso contrario el aspirante quedará eliminado, así como también si obtuviera un 0 en alguna de las pruebas. La nota media final se obtendrá por la media aritmética de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio, se calificará como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El quinto ejercicio, se calificará como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

Las calificaciones de los ejercicios segundo y tercero, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá con la suma de las obtenidas por cada opositor en cada ejercicio.

DECIMA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el nº de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravengan lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- Nombramiento de Funcionarios en Prácticas.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública, están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios en Prácticas, debiendo superar en un plazo máximo de seis meses, los cursillos de formación y perfeccionamiento que se establezcan.

DUODECIMA.- Nombramiento definitivo.- Terminado el periodo de formación básica y de prácticas, los aspirantes que hubiesen sido declarados "aptos" serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Guardia de la Policía Municipal.

Los que no superen dicho curso y prácticas serán declarados "no aptos" y perderán todos los derechos adquiridos por esta convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Riesgos y accidentes.- Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.- Ley de la Oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

PARTE GENERAL.

DERECHO CONSTITUCIONAL:

TEMA 1: La Constitución española de 1.978. Estructura y características. Principios generales.

TEMA 2: El Poder Judicial. Principios básicos. Ordenación y competencia de los tribunales.

TEMA 3: Organización territorial del Estado. Principios generales. Elementos. Estatutos de Autonomía.

TEMA 4: Los derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

DERECHO ADMINISTRATIVO:

TEMA 5: El Ayuntamiento. Concepto. Composición. Competencias. El Alcalde. Elección. Atribuciones.

TEMA 6: El Pleno Municipal. Composición. Competencias. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

TEMA 7: Los funcionarios de la Administración Local. Clasificación. Requisitos para acceder a la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Incompatibilidades.

TEMA 8: Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto. Diferenciaciones. Elaboración y aprobación. Bandos.

PARTE ESPECIAL.

DERECHO PENAL:

TEMA 1: La culpabilidad y sus formas. El dolo. La culpa. Imputabilidad. Responsabilidad. Clasificación de los delitos. Delito. Falta. Personas responsables. Autores. Cómplices. Encubridores.

TEMA 2: La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al servicio de la Administración de Justicia.

TEMA 3: La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información al detenido. Derechos del detenido. La llamada retención policial.

TEMA 4: Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Infidelidad en la custodia de presos. Desobediencia y denegación de auxilio. Prevaricación. Cohecho. Atentado contra la Autoridad o sus Agentes.

TECNICA POLICIAL:

TEMA 5: La Policía Local. Concepto. Regulación legal. Organización. Estructura jerárquica. La Escalas. Dependencia orgánica y funcional.

TEMA 6: La seguridad ciudadana. Concepto. Justificación. Competencia. Modos de actuación.

TEMA 7: La Patrulla policial. Objetivos. Modelos de patrulla. El patrullero. Perfil básico del patrullero. Patrullas a pie o motorizadas.

TEMA 8: El arma reglamentaria y su uso. Normativa legal aplicable. Criterios de utilización. Principios legales.

DERECHO DE CIRCULACION:

TEMA 9: La Ley 18/89 de Tráfico y Seguridad Vial. Estructura y contenido. Organismos competentes en materia de circulación.

TEMA 10: Normas generales de circulación.

TEMA 11: Las infracciones de tráfico. Concepto. El procedimiento sancionador. Fases. Responsabilidad penal. La multa. Recursos.

TEMA 12: Los accidentes de tráfico. Concepto. Clasificación. Causas. Planificación de la investigación. Investigación de accidentes.

A N E X O

PRIMER EJERCICIO

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio A. Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una esca graduada vertical desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el

brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de "en pie" a la del "salto" será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 50 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de "a sus puestos", "listos" y "ya" o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios percibidos se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (10 puntos).

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

BAREMO DE VALORACION DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES:

PUNTOS	1.000 M.	50 M.	SALTO ALTURA CMS.	SALTO LONGITUD CMS.	FLEXIO. SUELO NUMERO	FLEXIO. BARRA NUMERO
10	3'00"	7",4	75	2,50	22	11
9	3'10"	8",0	70	2,40	20	10
8	3'20"	8",2	65	2,30	18	9
7	3'30"	8",4	60	2,20	16	8
6	3'40"	8",6	55	2,15	15	7
5	3'50"	8",8	50	2,10	14	6
4	3'55"	9",0	45	2,05	13	5
3	4'00"	9",2	40	2,00	12	4
2	4'10"	9",4	35	1,95	11	3
1	4'20"	9",6	30	1,90	10	2
0	+ de 4'20	+ de 9",6	- de 30	- 1,90	- de 10	- de 2

MUJERES:

PUNTOS	1.000 M.	50 M.	SALTO ALTURA CMS.	SALTO LONGITUD CMS.	FLEXIO. SUELO NUMERO	FLEXIO. BARRA NUMERO
10	3'26"	8",0	60	2,30	17	10
9	3'20"	8",2	55	2,20	16	9
8	3'40"	8",4	50	2,15	15	8
7	3'50"	8",6	45	2,10	14	7
6	4'00"	8",8	40	2,05	13	6
5	4'10"	9",0	35	2,00	12	5
4	4'20"	9",2	30	1,95	11	4
3	4'30"	9",4	25	1,90	10	3
2	4'40"	9",6	20	1,85	9	2
1	4'50"	10"	15	1,80	8	1
0	+ de 4'50"	+ de 10"	- de 15	- de 1,80	- de 8	- de 1

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL

1. TALLA

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. OBESIDAD-DELGADEZ

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

4.1. Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
 4.1.2 Queratotomía radial.
 4.1.3. Desprendimiento de retina.
 4.1.4. Estrabismo.
 4.1.5. Hemianopsias.
 4.1.6. Discromatopsias.
 4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:
 Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:
 4.3.1 Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

91/21974

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

BASES

PRIMERA.- Es objeto de la convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido, de una plaza de cabo de la Policía Municipal, encuadrada en el grupo D, mas las vacantes que puedan producirse hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes.-

a) Pertenecer a la Policía Municipal de Torrelavega, con categoría de Guardia y con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor

del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Constitución del Tribunal.-

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejales en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial.
 Un representante de la Comunidad Autónoma.
 Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
 El Jefe de la Policía Local.
 Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
 Un representante designado por la Junta de Personal.
 Un representante designado por los Grupos Políticos Municipales de la Oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asistirá, así mismo, un representante de cada sindicato con representación en la Junta de Personal, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- Fase de Concurso.-

Se valorarán los siguientes méritos:

A) MERITOS ESPECIFICOS ADECUADOS A LAS CARACTERISTICAS DE CADA PUESTO (MAXIMO 7 PUNTOS).

A.1.- Por tener la titulación específica para el puesto solicitado..... 3 Puntos.

A.2.- Por tener titulación superior a la requerida para el grupo en el cual está encuadrado el puesto..... 2 Puntos.

A.3.- Por tener la titulación requerida para el acceso al grupo en el cual está encuadrado el puesto..... 1 Punto.

A.4.- Condiciones específicas que definen el perfil de idoneidad para ocupar el puesto, considerados por el Tribunal. 3 Puntos.

No podrá contabilizarse la titulación requerida para el acceso al grupo del puesto, (A.3.) si se alega la titulación superior (A.2).

B) VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO (MAXIMO 8 PUNTOS).

B.1.- Por el trabajo desarrollado en la actualidad.

B.1.1.- Por ocupar el puesto en virtud de concurso de méritos o en propiedad.

a) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino superior al del -- puesto solicitado..... 6,5 Puntos.

b) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino igual al del puesto solicitado..... 5 Puntos.

c) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino inferior al del -- puesto solicitado..... 4 Puntos.

B.1.2.- Por ocupar un puesto de trabajo sin haber realizado concurso de méritos u otra prueba específica.

a) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino superior al del -- puesto solicitado..... 5 Puntos.

b) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino igual al del puesto solicitado..... 4 Puntos.

c) Por ocupar un puesto de trabajo de nivel de complemento - de destino inferior al del -- puesto solicitado..... 2,5 Puntos.

B.2.- Por haber estado desempeñando ininterrumpidamente durante un plazo mínimo de un año el puesto de trabajo (no desempeñándolo en la actualidad).

B.2.1.- Por haber ocupado el puesto en virtud de concurso de méritos o en propiedad.

a) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino superior al - del puesto solicitado..... 4 Puntos.

b) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino igual al del puesto solicitado..... 2,5 Puntos.

c) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al del puesto solicitado..... 1,5 Puntos.

B.2.2.- Por haber ocupado un puesto de trabajo sin haber realizado concurso de méritos u otra prueba específica.

a) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino superior al del puesto solicitado..... 2,5 Puntos.

b) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino igual al del puesto solicitado..... 1,5 Puntos.

c) Por haber ocupado un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al del puesto solicitado..... 0,75 Puntos.

A efectos de los méritos del presente apartado, se declaran incompatibles los méritos de los apartados B.1.1. con el B.1.2. y los del B.2.1. con los del B.2.2.

Los servicios alegados solamente serán tenidos en cuenta si fueron computados hasta el 31 de diciembre de 1.988.

C) CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO (MAXIMO 2 PUNTOS).

Relativos a las materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo solicitados, por cada curso..... 0,5 Puntos.

D) ANTIGUEDAD (MAXIMO 3 PUNTOS)

Por cada año completo de servicios..... 0,10 Puntos.

La calificación final de la fase de concurso se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos A), B), C) y D), asignando los puntos que correspondan por cada uno de estos apartados.

OCTAVA.- Fase de Oposición.- Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1ª.- Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas

relacionadas con el temario que figura en el Anexo de esta convocatoria. Este cuestionario será redactado por el Tribunal inmediatamente antes del examen.

Para la realización de esta prueba se dispondrá de una hora.

A cada pregunta acertada se le otorgará 0,20 puntos, por cada pregunta con solución errónea se descontarán 0,05 puntos. La pregunta en blanco valdrá 0 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen los 5 puntos.

2ª.- Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de dos horas, dos temas de los comprendidos en el Anexo (uno de la parte general y uno de la parte especial).

El ejercicio se valorará sobre diez puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtengan cinco puntos.

3ª.- Consistirá en la realización de uno o varios test con objeto de determinar las actitudes, aptitudes de mando y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Tribunal deberá disponer la incorporación de algún asesor especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

Seguidamente los opositores deberán dialogar con el Tribunal sobre las funciones a desarrollar y sobre aquellas otras cuestiones que el mismo estime oportunas.

El ejercicio se calificará como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el nº de asistentes, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación en la Fase de Oposición se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios; siendo eliminados los aspirantes que no alcancen al menos cinco puntos en cada uno de ellos, haciéndose igualmente pública en el Tablón de Edictos.

NOVENA.- Puntuación total y definitiva.- La puntuación total y definitiva se obtendrá sumando a la puntuación final obtenida en la fase de oposición, la que resulte de la fase de concurso. La valoración de esta última fase sólo se hará en aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

DECIMA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- Nombramiento.- Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quién dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

Concluido el proceso, quienes lo hubieran superado serán nombrados Cabo de la Policía Municipal.

DUODECIMA.- Ley de la Oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

A N E X O

PARTE GENERAL.

TEMA 1: El Poder Constituyente. La Constitución Española. Organización Política del Estado Español.

TEMA 2: Los Derechos y Libertades en la Constitución Española. Tipos de libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 3: El Estatuto de Autonomía de Cantabria.

TEMA 4: Delitos y faltas. Sus penas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables.

TEMA 5: Delitos cometidos por funcionarios públicos contra el ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las leyes. Delitos cometidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

TEMA 6: De la detención. Entrada y registro en lugares cerrados. Procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 7: Organización municipal: el Alcalde. El Pleno. Las Comisiones. Tenientes de Alcalde. Organos de participación ciudadana. Convocatorias y Orden del Día. Requisitos de constitución. Publicidad de las sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados.

TEMA 8: Derechos y deberes de los funcionarios locales: regulación. Derechos. Deberes. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Responsabilidades civil, penal y administrativa. Acceso. Situaciones administrativas.

TEMA 9: Potestad normativa de los Ayuntamientos. Ordenanzas. Bando y Reglamentos. Procedimientos de elaboración y aprobación.

PARTE ESPECIAL.

TEMA 10: Ordenación y regulación de la circulación: objetivos. Normas de carácter general. Normas de carácter específicas para determinadas vías. Medidas que afectan a zonas. Control automático del tráfico. Señalización: concepto y clases. Marcas viales. Semafización.

TEMA 11: Investigación de accidentes: conceptos. Aspectos. Estadísticas.

TEMA 12: Custodia de edificios. Protección de personalidades. Patrullas.

TEMA 13: Identificación de personas y de vehículos. Inmovilización de personas y de vehículos. Conducción de detenidos.

TEMA 14: Atestados policiales. Informes.

TEMA 15: La Denuncia. La querrela. La inpección ocular.

TEMA 16: Armas: Reglamento de Armas. Tenencia. Licencias y permisos. Infracciones. Uso de armas de fuego. Normas de actuación y seguridad con las armas.

TEMA 17: Espectáculos y establecimientos públicos. Ruidos y sonometría. Medio Ambiente.

TEMA 18: Normas a seguir en caso de accidente de tráfico. Atestado de tráfico.

TEMA 19: Actuación ante reuniones diversas.

TEMA 20: Psicología policial: rasgos psicológicos del delincuente.

TEMA 21: Urbanismo. Licencias. Obras mayores y menores. Obras en la vía pública.

TEMA 22: Mercados y venta ambulante. Animales sueltos.

TEMA 23: Ley 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

TEMA 24: El Mando: concepto. Cualidades. Características. Rasgos. Reglas básicas para el ejercicio del mando.

TEMA 25: Normas de comportamiento en la circulación: normas generales. La circulación de vehículos. Otras normas de circulación. La denuncia: clases. Tramitación. Notificaciones. Prescripción. Recursos.

91/21978

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Recibidas definitivamente las obras de «construcción de pistas polideportivas en los pueblos de Castanedo, Galizano y colegio de Latas», y solicitada por la empresa «Fernández Rosillo y Cía., S. A.», la devolución de la fianza, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

En Ribamontán al Mar a 8 de febrero de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/9212

JUNTA VECINAL DE CAMESA

Ayuntamiento de Valdeolea

Anuncio de subasta

A las trece horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles a partir del siguiente al de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, sita en Mataporquera, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Camesa o vocal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de caza en el monte Arroyal, número 235 del Catálogo de Utilidad Pública, bajo el tipo de licitación de 32.800 pesetas por año.

La adjudicación del aprovechamiento será por tiempo de cuatro años.

Garantías: La provisional, el 4 %, y la definitiva, el 6 %.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta.

De quedar desierta la subasta, se celebrará una segunda el día inmediato hábil después de pasados cinco días, sin previo anuncio, en los mismos precios y condiciones.

Las adjudicaciones se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, corriendo por cuenta de los mismos los derechos de inserción del anuncio.

Documentos que deben acompañarse:

A) Documento que acredite o justifique la personalidad del licitador.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en algunos de los casos de incapacidad ni incompatibilidad.

C) Documento que justifique la constitución de la fianza provisional.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, vecino de..., provisto del documento nacional de identidad número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., del día... de... de 1991, de la Junta Vecinal de Camesa, Ayuntamiento de Valdeolea, para la enajenación del aprovechamiento de caza en el monte Arroyal, en toda su superficie, catalogado con el número 235 del C. U. P., por un período de cuatro años, ofrece la cantidad de... pesetas por cada año.

(Fecha y firma.)

Camesa de Valdeolea, 12 de marzo de 1991.—El alcalde pedáneo (ilegible).

91/16760

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 1991, acordó aprobar el pliego de condiciones que regirá la subasta para la enajenación de un inmueble de propiedad municipal sito en Riba, barrio de Bárcena, exponiéndose al público, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1ª Objeto.—La subasta que se acuerde tendrá por objeto la enajenación del siguiente inmueble: Urbano, sito en el pueblo de Riba, barrio de Bárcena, consta de planta baja y piso, con una superficie aproximada de 20 metros cuadrados por planta, sobre parcela catastral 4727001 e inscrito en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, al tomo 303, libro 58, folio 20 y finca 6.525.

2ª Tipo de licitación.—El importe de la licitación, al alza, es de trescientas veinticinco mil (325.000) pesetas.

3ª Forma de pago.—El pago se hará efectivo en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que el adjudicatario sea notificado de la adjudicación definitiva.

4ª Garantías.—Provisional, 25.000 pesetas, y definitiva, el 6 % del precio de adjudicación.

5ª Proposiciones, documentos y plazo de presentación.—En el plazo de veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a trece horas y en la Secretaría del Ayuntamiento podrán entregarse las plicas que contengan, en un solo sobre cerrado, los siguientes documentos:

a) Resguardo de garantía provisional.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad, caso de que el licitador sea persona física que

actúa por sí misma. Poder bastantado a su costa o testimonio notarial si se obra en representación de otra persona o entidad.

c) Proposición económica, ajustada al siguiente modelo: Don/doña..., vecino/a de..., con domicilio en..., provisto/a de documento nacional de identidad número..., en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...) hace constar: Enterado/a del pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta convocada para la enajenación de un inmueble propiedad municipal, sito en Riba, barrio de Bárcena, lo acepta en todos sus términos y se compromete a su cumplimiento, ofreciendo el precio de... (en letra) pesetas. Igualmente, bajo su responsabilidad, declara que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente en materia de contratación administrativa. (Lugar, fecha y firma.)

6.^a Apertura de plicas.—En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.^a Adjudicación, efectos y gastos.—A la vista de la adjudicación provisional y de los informes pertinentes, se procederá a la adjudicación definitiva o a declarar desierta la licitación. La adjudicación será notificada al adjudicatario, quien, en el plazo de diez días hábiles, deberá constituir la garantía definitiva y en el plazo de veinte días, también hábiles, deberá hacer efectivo el importe del precio de adjudicación. El adjudicatario vendrá obligado al pago de todos los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato y expediente administrativo correspondiente.

Ruesga, 7 de marzo de 1991.—El alcalde, José Manuel Alonso Vega.

91/15451

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1990, acordó, por unanimidad de todos sus miembros, dejar sin efecto la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes de naturaleza urbana, por el que se fijaba el tipo de gravamen del citado impuesto en el 0,25 %, acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 20 de octubre de 1990, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 245, de fecha 7 de diciembre de 1990, fijando el tipo de gravamen del citado impuesto en el 0,50 % que rigió en el ejercicio de 1990 y que será de aplicación en el ejercicio de 1991.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

Villacarriedo, 15 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/17687

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, queda expuesto al público por el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 11 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16752

AYUNTAMIENTO DE SARO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el censo-lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio de 1991, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante diez días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Saro, 7 de marzo de 1991.—El alcalde, Daniel Trueba Ruiz.

91/15500

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región de Cantabria el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Villafufre, 11 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16753

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Guriezo, 12 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/17212

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles

de naturaleza urbana y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, el mismo queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que los interesados presenten las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Valderredible, 12 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/16297

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

EDICTO

Don Aniceto Pellón Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hace saber: Que recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Santiurde de Toranzo, 6 de marzo de 1991.—El alcalde-presidente, Aniceto Pellón Rodríguez.

91/16755

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1991, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

San Roque de Riomiera, 12 de marzo de 1991.—El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

91/17189

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de enero de 1991, por el que se aprueba inicialmente la modificación del tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo objeto de modificación.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en

la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La citada ordenanza fiscal se modifica en los siguientes términos:

«Artículo 2.2 El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,66 %».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1991.

Villaescusa, 18 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/18192

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

Por espacio de quince días y a efectos de información pública se expone:

Padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento. Cabezón de la Sal, 6 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/15474

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santillana del Mar a 15 de marzo de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/18591

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones:

—Padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Liérganes, 18 de marzo de 1991.—El alcalde-presidente, José Luis Alonso Cobo.

91/18136

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de posibles reclamaciones, se halla expuesto al público por el plazo de quince días hábiles el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles, de naturaleza rústica de este término municipal, ejercicio de 1991.

Bárcena de Cicero, 18 de marzo de 1991.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

91/18594

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1991, queda expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para examinarse por los contribuyentes y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Beranga, 20 de marzo de 1991.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

91/18592

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Confeccionado por los Servicios de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al año actual, se expone al público por plazo de quince días en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdeolea, 18 de marzo de 1991.—El alcalde, Domingo León Fernández.

91/18575

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE**EDICTO****Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica**

Artículo 1.º De conformidad con el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica será del 0,40 %.

Disposición final. La presente ordenanza fiscal aprobada en la sesión celebrada el 30 de enero de 1991, expuesta al público desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» el 18 de febrero de 1991, ha quedado aprobada definitivamente al no presentarse ninguna reclamación.

Entrará en vigor en 1991 hasta su modificación o derogación expresa.

Ribamontán al Monte, 21 de marzo de 1991.—
(Firma ilegible.)

91/19137

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ejercicio de 1991, queda expuesto al público por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Molledo, 21 de marzo de 1991.—El alcalde, Gabriel Múgica Castañeda.

91/19133

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de esta región el padrón del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Puente Viesgo, 15 de marzo de 1991.—El alcalde, Basilio Ortiz Diego.

91/18135

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 1991, queda expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de reclamaciones.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de marzo de 1991.—
El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

91/15498

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Matamorosa, 25 de marzo de 1991.—El presidente (ilegible).

91/20527

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO****Cédula de emplazamiento***Expediente número 281/87*

En méritos de lo acordado por su señoría, por providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 281 de 1987, seguidos por lesiones por imprudencia.

Por la presente se emplaza a doña Valentina Anievas Santamaría y más, a fin de que en el término

de cinco días comparezcan ante la Audiencia Provincial de Santander, a usar de sus derechos si les conviniere, en el recurso de apelación interpuesto por doña Valentina Anievas Santamaría, contra la sentencia dictada en los expresados autos, que le ha sido admitida en ambos efectos.

Medio Cudeyo, 8 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

Se emplace a don Ángel Carlos Lastra Herrero, don Manuel Gómez Pérez, don Jesús Gonzalo Rodríguez, don Félix Goncho García, doña Valentina Anievas Santamaría, don Miguel Ortega López y «Nacional Hispania», con último domicilio en «Centro Reto». Y para que sirva de emplazamiento a las personas arriba indicadas y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria».

91/22493

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 224/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 224 de 1988, seguido por daños por imprudencia, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 9 de julio, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, expedida la presente, en Medio Cudeyo a 28 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de citación a don José Quesada Pardo, calle General Dávila, 138-2.º, vecino de Santander; don Antonio Martínez Sánchez, vecino de Isla, y responsables civiles «Mapfre» y el consorcio de vecinos de Santander, como último domicilio de todos.

91/22019

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 127/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 127 de 1988, seguido por hurto de cartón, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 9 de julio, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los

artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, expedida la presente, en Medio Cudeyo a 28 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de citación a don Juan Antonio Puebla Rojo, calle Calvo Sotelo, 28; doña Yolanda Polidura Canal, de Santiago de Cartes, y «Cartones Rufino Sánchez», de Tanos, Torrelavega.

91/22018

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 225/88

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante del juicio verbal de faltas número 225 de 1988, seguido por daños por lesiones en agresión, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 9 de julio, a las diez treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla (Solares), con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se les exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, expedida la presente, en Medio Cudeyo a 28 de marzo de 1991.—El secretario (ilegible).

Y para que sirva de inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de citación a don Néstor Sainz Sáez, barrio Arna, Somo; don Antonio Sáez Rodríguez Barcelona, don Petrus Paulus la Croix y don Antonio Parada, vecinos de Somo, y como testigo don Manuel Velasco Gómez, como últimos domicilios.

91/22015

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE VIGO

EDICTO

Expediente número 265/91

Don Fernando Sanz Llorente, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Vigo,

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento número 265/91, seguido a instancia de don Juan Manuel Sánchez Galán, contra «Selpacs, S. L.», en reclamación de cantidades, se ha acordado citar a «Selpacs, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de abril, a las nueve treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Puerta del Sol, 11-4.º, Vigo, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-

mente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria, y que dichos actos no se suspenderán por causa injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Selpacs, S. L.», se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.).

Vigo a 21 de marzo de 1991.—El secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres, en sustitución del Juzgado de lo Social Número Cuatro, Fernando Sanz Llorente.

91/21115

321

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 250/91

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 250/91, seguidos a instancias de don Jesús Fernández Tezanos y otros, contra imprenta «La Cervantina» y otros, en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de mayo, a las once cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citada.

Y para que sirva de citación herederos de don Jaime Corte Cayón, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de abril de 1991.—El secretario (ilegible).

91/22084

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 202/90

Doña Amparo Colvee Benloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos 202/90, seguidos en este Juzgado sobre prestación, a instancia de don José Manuel Vega Riesgo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y contra «Explotaciones Mineras del Norte, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por don José Manuel Vega Riesgo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y contra la empresa «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.», sobre prestación, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez que le fue reconocida al actor es la de 208.689 pesetas mensuales, condenando a todos los codemandados a estar y pasar por dicha declaración y a los organismos demandados a que abonen al actor las diferencias económicas correspondientes a partir de los tres meses anteriores a la fecha de 28 de diciembre de 1989, con las revalorizaciones que correspondan».

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, Sala de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa «Explotaciones Mineras del Norte, S. A.» que se encuentran en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 18 de febrero de 1991.—La secretaria, Amparo Colvee Benloch.

91/11544

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 31.45.04 - 31.40.17
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958